

Una Reforma Laboral que marcará el retroceso de la libertad

Nuevamente un gobierno neoliberal postula como solución mágica al aumento del desempleo la modificación de las relaciones laborales.

Ante esta coyuntura es preciso que los sindicatos podamos expresar nuestra voz como partícipes interesados y necesarios en todo lo referido al marco laboral vigente o futuro.

Sin necesidad de profundizar en el contenido del texto elevado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, y por el contrario centrándonos en el contexto en el que estamos inmersos, estamos en condiciones de afirmar que cualquier reforma laboral debatida en el marco de la recesión económica a la que nos ha arrojado la política neoliberal – libertaria actual tiene un espíritu sombríamente regresivo y persigue como fin último la pérdida de derechos de los trabajadores y las trabajadoras.

El reduccionismo al que han llevado la discusión bajo el argumento de que el desempleo está fundado en la falta de confianza de los empleadores que no contratan trabajadores por lo dificultoso que resultará despedirlos es tan absurdo como sostener que el pilar de la Argentina del futuro son las soluciones del pasado como el campo y la minería, es decir la primarización de la economía y el extractivismo de los recursos naturales (francamente la exportación de cuero y litio para importar zapatos y baterías no parecieran ser la mejor vía al desarrollo).

Ningún empleador a la hora de contratar piensa en otra cosa que no sea el crecimiento incesante de su empresa o emprendimiento, y consecuentemente de su necesidad de contratar más y más trabajadores.

El verdadero motivo por el que no se crean puestos de trabajo es que la economía está muerta, el poder adquisitivo aniquilado y el mayor impulso para el desarrollo comercial que es la demanda está en el subsuelo.

Pero si no fuera suficiente con algo tan básico como el sentido común, es preciso recordar que el periodo de mayor creación de puestos de trabajo en la historia reciente de este país fue la etapa inmediata a la salida de la convertibilidad, donde existía como medida de

preservación del empleo la tan temida doble indemnización (extendida en ese entonces hasta 2007) pese a la cual los puestos de trabajo se multiplicaron ya que nadie piensa en despedir cuando el negocio es rentable porque la economía florece.

Por otra parte, no existe evidencia ni ejemplo alguno en el mundo que demuestre que la flexibilización laboral y la pérdida de derechos de los trabajadores conllevan un aumento en la creación de empleo. Sin embargo, sí demuestran un deterioro en la calidad de vida de la población y una fenomenal redistribución del ingreso en dirección a los sectores más concentrados que acaparan más riqueza conforme se acrecienta la desigualdad social.

Adentrándonos en el proyecto de reforma laboral (llamar actualización o modernización a un marco regulatorio que retrotrae las relaciones laborales dos siglos es demasiado pretencioso) podemos destacar algunos puntos interesantes.

El salario deberá ser satisfecho en dinero, aunque también podrá percibirse en especies, habitación o alimentos. Podemos ir dando la bienvenida nuevamente a los añorados por nadie ticket canasta.

Desaparece posibilidad de recibir remuneración por realizar horas extra cuando la situación lo requiera, herramienta útil tanto para el empleador como para el empleado, el primero al contar con mano de obra ocasional sin contratar personal eventual y el segundo al recibir una retribución extra por dicha labor. En su reemplazo se creará un banco de horas quedando a criterio del patrón la distribución de la carga horaria según su conveniencia.

Con respecto a las vacaciones, si bien aclara que deberán ser concedidas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de abril, y que podrá modificarse por acuerdo mutuo, también esgrime que el empleador podrá implementar la concesión de vacaciones en periodos distintos cuando así lo justifiquen las características especiales de la actividad, con la única condición de que el trabajador goce de al menos un periodo vacacional cada tres años en temporada de verano.

Por supuesto, siempre aclarando que todo debe ser implementado con “mutuo acuerdo” entre las partes aunque obviando la desproporción de fuerzas y la condicionalidad que implica para el empleado la existencia de un ejército de desocupados esperando quedarse con el puesto de trabajo de quien no acepte el mutuo acuerdo impuesto por el patrón.

Se incorpora el Fondo de Cese Laboral como herramienta para solventar los gastos de poner fin a la relación laboral y se crea el Fondo de Asistencia Laboral con propósito similar, financiado este último con las contribuciones destinadas al Sistema Previsional. Restará saber si los aportes de los activos destinados a financiar el Sistema Previsional serán suficientes para financiar también sus propios despidos.

Se enumera una lista sideral de Servicios y Profesiones consideradas esenciales, encabezadas por trabajadores de las ramas de la Salud, Educación y Seguridad, con el objetivo de reducir los alcances de medidas de fuerza dictaminadas en el marco de la actividad sindical, debiéndose garantizar una cobertura mínima del 75% en los servicios afectados durante las mismas. Sin embargo, en ningún apartado se observa que la remuneración a quienes trabajen esas áreas sea también elevada a la categoría de esencial.

Se imponen obstáculos al libre ejercicio de la actividad sindical con reparos a la realización de Asambleas en sitios de trabajo y medidas de fuerza persiguiendo como fin último deshacer el entramado construido durante décadas que logró conquistar y mantener los derechos de todo el pueblo trabajador intentando así vulnerar la resistencia y consolidar la pérdida de derechos.

Somos conscientes que conforme atravesamos la revolución tecnológica es necesario rediscutir constantemente el marco legal laboral dado que al complejizarse el trabajo también se complejizan las relaciones laborales exigiéndose nuevas soluciones al devenir de nueva problemática.

Sin embargo, creemos inoportuno hacerlo en un marco de recesión económica alertando que el fin último de esta reforma es disciplinar al pueblo trabajador para que así quien tenga la suerte de conservar su empleo acepte condiciones cada vez más precarizadas y salarios cada vez más depreciados.

Por otra parte, el contenido de la misma es absolutamente regresivo y encierra la pérdida de derechos básicos por los cuales los trabajadores y las trabajadoras venimos luchando desde hace más de un siglo.

Para defender nuestros derechos y expresar nuestro rechazo a la reforma laboral que busca implementar el gobierno nacional convocamos a las compañeras y los compañeros trabajadores a marchar hacia el Congreso de la Nación el día 18 de diciembre a las 15 hs.

Es hora de convertirnos en protagonistas de nuestro tiempo porque a la Argentina del futuro no se llegará caminando para atrás.

Comisión Directiva
15/12/2025